

CAPÍTULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Como punto final del trabajo de investigación realizado es necesario concluir el mismo con base en toda la información procesada, analizada e interpretada, así como también, con base en los resultados arrojados, ya que ambos representan los cimientos sobre los cuales se construyen las conclusiones y recomendaciones del trabajo de investigación.

El objetivo final de estudio procuraba presentar estrategias relacionadas con la aplicación de un instrumento tributario para el uso adecuado y control de la contaminación de los recursos hídricos en el Municipio Libertador del Estado Mérida. Para llegar a dar respuesta a éste fue necesario en principio estudiar aquellos aspectos que se encontraban directamente a él enlazados. Gracias a la respuesta encontrada en el estudio de cada uno de esos aspectos se llegó a las conclusiones que se esbozan a continuación.

Es absolutamente posible y realizable la implementación de un instrumento tributario como la tarifa en el Municipio Libertador del Estado Mérida, siguiendo una serie de estrategias. Fue seleccionada la tarifa por ser contribuciones que se exigen a los usuarios de los recursos hídricos, por la prestación de un servicio. Estas por lo general incluyen los costos de inversión, operación y mantenimiento de los sistemas de recolección y tratamiento de las aguas servidas urbanas.

El basamento legal que permite la implementación de la tarifa como un elemento adicional en la facturación del servicio de agua existe, que se expresa en la Ley Orgánica para la Prestación de Servicios de Agua Potable, en su artículo número 89. Por lo que se concluye que la aplicación del instrumento tributario como plan piloto es absolutamente legal.